

ÍNDICE

<i>Prefacio</i>	9
<i>Categorización de acreedores en el concurso preventivo: el estado de las cosas,</i> LIDIA VAISER	13
1. Introducción. Cómo se conforma una clase	13
2. Cómo se inserta el instituto dentro del proceso	18
3. Las facultades del juez en la fijación de las ca- tegorías. La sentencia, ¿es apelable?	19
4. La categoría legal “acreedores laborales”. ¿Quié- nes la integran?	25
5. ¿Cómo se computan los votos en cada categoría?	28
6. La imposición del acuerdo (“cramdown power”). Reforma legal	30
6.1. La reforma del art. 52	32
7. Clases diversificadas y propuesta única	33
8. ¿Puede retractarse la conformidad?	34
<i>Algunas consideraciones sobre la así llamada “propuesta unificada” (art. 67, L.C.Q.),</i> E. DANIEL TRUFFAT	37
<i>El pedido de quiebra instado por el acreedor privilegiado no comprendido en el acuerdo preventivo,</i> MARCELO G. BARREIRO y JAVIER A. LORENTE	55
1. Antecedentes	55

2. <i>Situación actual</i>	59
2.1. La quiebra, ¿debe ser pedida dentro del expediente concursal o por expediente autónomo?	59
2.2. Cualquiera que sea la vía para alcanzar el decreto de quiebra, ¿ésta es directa o indirecta?	63
2.3. ¿Puede requerir el acreedor peticionante medidas cautelares contra el deudor concursado preventivamente?	66
2.4. ¿Puede un acreedor privilegiado especial (no laboral) realmente pedir la quiebra de su deudor cuando no está comprendido en el acuerdo preventivo homologado a éste?	67
 <i>El desapoderamiento y el bien de familia en la quiebra,</i>	
BAUTISTA KUYUMDJIAN	75
1. <i>Desapoderamiento</i>	75
1.1. Alcance	76
1.2. Disponibilidad	80
2. <i>Bien de familia</i>	83
2.1. Inscripción	85
2.2. Medidas precautorias	88
2.3. Fecha del crédito	89
2.4. Período de sospecha	90
2.5. Cuenta corriente bancaria	91
3. <i>Quiebra. Deudas anteriores y posteriores</i>	96
4. <i>Subrogación real. Sustitución</i>	103
5. <i>Colofón</i>	108